



Riohacha D.T.C., 5 de febrero de 2021.

|             |                                 |
|-------------|---------------------------------|
| PROCESO:    | EJECUTIVO                       |
| DEMANDANTE: | FONDO EMPLEADOS DEL CERREJON    |
| DEMANDADO:  | LEIZON MIGUEL CAMARGO MAGDANIEL |
| RADICACION: | 44-001-40-03-001-2018-00316-00  |

#### AUTO INTERLOCUTORIO

Vista la nota secretarial que antecede y la solicitud elevada por la parte demandante, en el sentido que se requiera al tesorero pagador de CARBONES DEL CERREJÓN, para explique las razones por las cuales no ha dado cumplimiento a la orden de embargo proferida por este Despacho Judicial el día 5 de febrero de 2019, comunicada a través de oficio N° JPCM- 0217 de fecha 18 de marzo de 2019, toda vez que verificado el portal de depósitos judiciales se confirma que no ha habido descuento alguno al demandado.

Por ser procedente lo solicitado por la parte demandante, este Juzgado,

#### RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR al tesorero y/o pagador de CARBONES DEL CERREJÓN, para que explique las razones por las cuales no ha realizado, los descuentos a la parte demandada, de acuerdo con la orden de embargo proferida por este Despacho Judicial el día 5 de febrero de 2019, comunicada a través de oficio N° JPCM- 0217 de fecha 18 de marzo de 2019.

SEGUNDO: ADVIÉRTASELE que el desacato de esta orden judicial responderá por dichos valores e incurrirá en multas de dos a cinco salarios mínimos mensuales, de conformidad a lo preceptuado en el parágrafo N° 2 del artículo 593 del C.G.P.

TERCERO: Por secretaría désele cumplimiento a lo ordenado en los incisos anteriores.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Kisay S.

**Firmado Por:**

**YANETH MARIA LUQUE MARQUEZ**

**JUEZ MUNICIPAL**

**JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE RIOHACHA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3cd4ca72cee157f5cfedb89ebf652d80aee7b3bob462986a0549e3fb998b801e**

Documento generado en 05/02/2021 05:43:57 PM



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Juzgado Primero Civil Municipal  
Riohacha - La Guajira

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>